CONTRATO ADICIONAL N. 001 EN VALOR AL CONTRATO No 420-RMB-021-2018 DEL 24 DE MAYO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA RECLUSION DE MUJERES DE BUCARAMANGA Y TODO DEPORTES

Entre los suscritos **DRA TERESA VILLAMIZAR ARENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'297.460 de Piedecuesta, actuando en su calidad de Directora de la Reclusión de Mujeres de la ciudad de Bucaramanga, nombrada mediante resolución No. 00989 de 2010 y posesionada por acta No. 3237 del 14 de Abril de 2009, delegada para contratar de conformidad con la RESOLUCIÓN 003224 DEL 27/JUL 2011 emanada de la Dirección General del INPEC, en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 1890 de 1999, artículo 48, numeral 9) quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra TODO DEPORTES, con nit. 41913602-1 representada legalmente por la señora MARIA EUGENIA LOPEZ ALZATE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.913.602 de Armenia con domicilio en Carrera 14 #13-35, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la RMBUC, suscribió con fecha 24 de Mayo de 2018 con TODO DEPORTES, con nit. 41913602-1 representada legalmente por la señora MARIA EUGENIA LOPEZ ALZATE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.913.602 de Armenia, el Contrato No 420-RMB-021 de 2018 cuyo objeto es: contratar la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura deporte y recreación del área de educativa de la reclusión de mujeres de Bucaramanga **2.** Que de conformidad con lo señalado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del Adicional, de fecha 20 de Junio de 2018, la RMBUC por intermedio del Área de Educativa, expuso la necesidad de adicionar en su valor al contrato No. 420-RMB-021-2018, con el fin de seguir la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura deporte y recreación del área de educativa de la reclusión de mujeres de Bucaramanga en los mismos términos del contrato inicial y que se requieren para cumplir con las funciones y misión institucional **3.** Que la RMBUC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7818 del 13/06/2018, expedido por el área de Presupuesto del establecimiento por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($289.700), 4.** Que atendiendo a los precios cotizados dentro del proceso señalado y al presupuesto oficial inicialmente certificado, se puede seguir adquiriendo la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura deporte y recreación del área de educativa de la reclusión de mujeres de Bucaramanga, el cual es descrito en el alcance del presente adicional. **5.** Que el contrato se encuentra vigente y acordamos celebrar el presente contrato adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAL EN VALOR: ADICIONAR: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($289.700),** al contrato No. 420-RMB-021-2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, suscrito con TODO DEPORTES, con nit. 41913602-1 representada legalmente por la señora MARIA EUGENIA LOPEZ ALZATE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.913.602 de Armenia, adición que será imputada al CDP 7818 del 13/06/2018 por **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($289.700).** PARAGRAFO PRIMERO: OBJETO DE LA ADICION: compra de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura deporte y recreación del área de educativa de la reclusión de mujeres de Bucaramanga quedará así:

MINJUSTICIA INPEC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	TOCADO DE FLORES	5	10.000	50.000
2	PINCELES X 6 UNIDADES	1	13.700	13.700
3	CANASTA DE FIQUE	5	10.000	50.000
4	PAQUETE DE CUERDAS PARA GUITARRA	6	23.000	138.000
5	ESTUCHE PARA GUITARRA	1	38.000	38.000
			TOTAL	$289.700

Valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL ADICIONAL:** El plazo de ejecución de esta adición será hasta el 20 de Julio de 2018, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, lo anterior sin perjuicio de la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura deporte y recreación del área de educativa de la reclusión de mujeres de Bucaramanga, estipulado en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Reclusión de Mujeres de Bucaramanga pagará al CONTRATISTA el valor del adicional de la misma manera pactada para el contrato principal, esto es, previa presentación de la factura, una vez se realice la entrega de los elementos, La factura será cancelada por la pagaduría de la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga - INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se efectuaran las retenciones en materia de impuestos dentro del marco de la Ley. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal de la adición. **CLAUSULA QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** La presente adición presupuestal se imputara al cargo del certificado de disponibilidad presupuestal número No. 7818 del 13/06/2018, expedido por el área de Presupuesto del establecimiento por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($289.700), con adicción de fecha 20/06/2018 a cargo del rubro Atención Rehabilitación al Recluso **CLAUSULA SEXTA. EXTENSION DE LAS CLAUSULAS.** Sin perjuicio de las obligaciones del contratista en el presente contrato de adición, se entenderán incorporadas y formaran parte de este acuerdo las obligaciones derechos y prohibiciones del contrato inicial. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen, en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Junio de 2018.

EL CONTRATANTE,

DRA. TERESA VILLAMIZAR ARENAS

EL CONTRATISTA,

41913602

MARIA EUGENIA LOPEZ ALZATE

Proyectó: Mayra Elizith Carvajal Chavez
Revisó: DRA. Teresa Villamizar Arenas

Prolongación Calle 45 Vía Chimitá
Tel. 6761869 – 6760494
rmbucaramanga@inpec.gov.co